

... de ayuntamiento general del Conde de ...
 ... de esta noble Villa de ...
 ... como me fize que ...
 ... muy noble y muy leal provincia ...
 ... ningunos pechos por ...
 ... se diferencian de ...
 ... oficio hon ...
 ... Republicas ...
 ... y en esta ...
 ... los que ...
 ... los hijos ...
 ... conforme ...
 ... sus pa ...
 ... todos estos se ...
 ... pactos que ...
 ... dándose ...
 ... como a notorio y ...
 ... en biniente a la ...
 ... de esta Republica ...
 ... por los ...
 ... han ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

El marqués de mill y seisientos y treinta y cinco
 ante el Sr. Don Fernando el Rey de Aragon
 ha sido y es. Aguarda en la Real y
 Juicio. Por tanto se me el Sr. Don Juan de
 Ayllon abogado general del Rey
 de esta villa presento el pedimento de la
 antecedente y dio lo en el contenido y
 el dho. Rey de Aragon mandava y mando
 que se de la carta de quitacion que se pide en la
 forma referida en el dho. pedimento y
 en su consecuencia lo firmo =

Antemi

Don Juan de Ayllon
 Juan de Torres